BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 31 de Diciembre de 2003** **EDICION Nº 2856**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia. (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.). **Expte. N° 135944/57**. Nombre: Felipe. Sustancia: Plomo. Departamento: Picunches. Observaciones: c/Mensura. **Expte. N° 12313/86**. Nombre: Río Colorado. Sustancia: Azufre. Departamento: Pehuenches. Observaciones: c/Mensura. **Expte. N° 9808/78**. Nombre: 20 de Febrero. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: c/Mensura. **Expte. N° 61475/51**. Nombre: Martha Esther. Sustancia: Oro. Departamento: Minas. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Mienra en Primera Instancia.

3p 19, 24 y 31-12-03

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 38,66 Has.. **Expte. Nº 282,** Fº 087, Año 2001. Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Titular: José Ramón Álvarez. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe José Ramón Álvarez, DNI Nº 16.194.657, con domicilio en la calle San Eduardo 1.100 de la localidad de Chos Malal, argentino, soltero, de 38 años de edad ante Usted se presenta y manifiesta: I. Que conforme lo autorizan los arts. 42 y ss del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de áridos, con una superficie de 38,66 Has., ubicada en terrenos de propiedad fiscal, no labrados, cercados ni cultivados y aledaños al Río Neuquén. II. Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis se adjunta, responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyo lado 1-2 mide cuatrocientos cuarenta y seis metros con ochenta y ocho centímetros de longitud con un azimut de cuarenta y cuatro grados veintisiete minutos cuarenta y seis segundos. El vértice 1 de dicha pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Sistema Campo Inchauspe, para el eje de las X: 5.863.731,29; y para el eje de las Y: 2.382.437,28. III. Proveer de conformidad. Será Justicia. Otro si digo: La cantera solicitada se encuentra dentro del cauce del Río Neuquén. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Álvarez José Ramón, DNI 16.194.657, San Eduardo 1100 Bº Uriburu, Chos Malal. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de febrero de dos mil uno a las doce cuarenta horas. Acompaña sellado $ 100 y croquis de ubicación. Cargo Nº 187. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de octubre de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 38.66 Has. solicitada por José Ramón Álvarez, (Expte. Nº 282, Fº 087, Año 2.001), ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del cauce del Río Neuquén, colindante al Lote 9, Fracción «D» de la Sección XXX del Departamento de Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte en cinco partes: 446.88 m. con Az. de 44º 27' 46", 404,41 con Az. de 81º 22' 03", 446,39 m. con Az. de 75º 12' 34", 548,5 con Az. de 96º 36'57" y 317,39 con Az. de 128º 21' 55", al Este, 201.77 m. con Az. de 185º 19' 35", al Sur en siete partes 285.6 m. con Az. de 318º 17' 47", 131.08 m. con Az. de 297º 16'12", 458,01 m. con Az. de 271º 07' 56", 172.08 m. con Az. 255º 43' 52", 72.44 m. con Az. de 90º 57'43", 516.36 m. con Az. de 261º 38' 59", y 481.03 m. con Az. de 239º 57' 12" y al Oeste 80 m. con Az. de 337º 26' 21", el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss-Kruger Inchauspe X= 5863964.99 e Y= 2384378.36. Consta en autos Disposición Nº 005/2.001 de la Dirección de Recursos Hídricos (fs.13/14). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de octubre de 2.003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 6.20 correspondiente al pago de sellado por fojas. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Artículo 43º de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese

hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 24 y 31-12-03

Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados. Yacimiento denominado: «Tres Picos». **Expte. Nº 747/2002**. Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén. Titular: Gustavo Andrés Mazieres. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén: Quien suscribe Dr. Gustavo Andrés Mazieres, argentino, D.N.I. Nº 21.750.114, de profesión Abogado, Mat. 1027 del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, por mi propio derecho y patrocinio, con domicilio legal en calle Olascoaga Nº 425 de la ciudad de Zapala y real constituido en calle Avenida Argentina 420, Piso 2º, Departamento B, de la ciudad de Neuquén Capital, ante Ud. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc, molibdeno, diseminados, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efecto que la ley determina. II. Que la Mina llevará el nombre de «Tres Picos». III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Y=5.612.153, X= 2.308.245. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 3.000 Has., la que se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O. Y= 5.616.000 - X=2.305.000; V.N.E.: Y= 5.616.000 - X= 2.310.000; V.S.E.: Y= 5.610.000 - X= 2.310.000; V.S.O. Y= 5.610.000 - X= 2.305.000. VII. Que se acompaña Sellado de Ley de $ 28,00. VIII. Que acompaña croquis ilustrativo de ubicación sin escala. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre del año dos mil dos a las doce horas veinte minutos. Cargo Nº 406 - Muestra Legal Nº 708 - Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: ... I. Que por un error involuntario de tipeo, en el escrito inicial se denunció erroneamente las Coordenadas correspondientes al área de indisponibilidad solicitadas y al punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que acompañara, consignando la letra «Y» en lugar de la letra «X» y viceversa. En consecuencia el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X= 5.612.153 e Y= 2.308.245. II. Asimismo, el área de indisponibilidad de 3.000 Has. se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: X= 5.616.000 - Y= 2.305.000; V.N.E.: X= 5.616.000 - Y= 2.310.000; V.S.E.: X= 5.610.000 - Y= 2.310.000; V.S.O.: X= 5.610.000 - Y= 2.305.000. III. Solicito se tenga por rectificadas las Coordenadas denunciadas practicándose la correspondiente modificación en las muestras lacradas acompañadas y croquis ilustrativo.... Fdo. Ilegible.... Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos a las once horas cincuenta minutos. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003. La superficie de 3.000 Has. correspondiente al área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molib-deno diseminados, denominada: «Los Tres Picos», tramitada por Expte. Nº 747/2002, ha quedado ubicada en los en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 50 y 54, Fracción «C», de la Zona Andina, Sección - del Departamento Huiliches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.612.153 e Y= 2.308.245. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 6.000 mts. con Az. de 0º y los lados menores miden 5.000 mts. con un Az. de 90º. El vértice Noroeste, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.616.000 e Y= 2.305.000. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. Nº 1182/87 - Agrupación Indígena Chiquilihuin. ... Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince

(15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, siete de agosto de dos mil tres. Registro número seis, conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 24 y 31-12-03

Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados. Yacimiento denominado: «Chiqui I». **Expte. Nº 744/2002**. Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén. Titular: Gustavo Andrés Mazieres. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén: Quien suscribe Dr. Gustavo Andrés Mazieres, argentino, D.N.I. Nº 21.750.114, de profesión Abogado, Mat. 1027 del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, por mi propio derecho y patrocinio, con domicilio legal en calle Olascoaga Nº 425, de la ciudad de Zapala y real constituido en calle Avenida Argentina 420, Piso 2º, Departamento B, de la ciudad de Neuquén Capital, ante Ud. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc, molibdeno, diseminados, viene hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efecto que la ley determina. II. Que la Mina llevará el nombre de «Chiqui I». III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Y=5.610.000, X= 2.313.853. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 3.000 Has., la que se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: Y= 5.610.000, X=2.310.000; V.N.E.: Y= 5.616.000 - X= 2.320.000; V.S.E.: Y= 5.607.000 - X= 2.320.000; V.S.O.: Y= 5.607.000 - X= 2.310.000. VII. Que se acompaña Sellado de Ley de $ 28,00. VIII. Que acompaña croquis ilustrativo de ubicación sin escala. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre del año dos mil dos a las doce horas veinte minutos. Cargo Nº 403 - Muestra Legal Nº 705 - Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: ... I. Que por un error involuntario de tipeo, en el escrito inicial se denunció erroneamente las Coordenadas correspondientes al área de indisponibilidad solicitadas y al punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que acompañara, consignando la letra «Y» en lugar de la letra «X» y viceversa. En consecuencia el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X= 5.608.433 e Y= 2.313.853. II. Asimismo, el área de indisponibilidad de 3.000 Has. se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: X= 5.610.000 - Y= 2.310.000; V.N.E.: X= 5.610.000 - Y= 2.320.000; V.S.E.: X= 5.607.000 - Y= 2.320.000; V.S.O.: X= 5.607.000 - Y= 2.310.000. III. Solicito se tenga por rectificadas las Coordenadas denunciadas practicándose la correspondiente modificación en las muestras lacradas acompañadas y croquis ilustrativo.... Fdo. Ilegible.... Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, once horas cincuenta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003. La superficie de 3.000 Has. correspondiente al área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados, denominada «Chiqui I», tramitada por Expte. Nº 744/2002, ha quedado ubicada en los en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 54, Fracción «C», de la Zona Andina, Sección - del Departamento Huiliches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.608.433 e Y= 2.313.853. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 10.000 mts. con Az. de 90º y los lados menores miden 3.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste, se define con

las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.610.000 e Y= 2.310.000. Superposiciones: Agrupación Indígena Aucupán, Agrupación Indígena Atreuco y Agrupación Indígena Chiquilihuin. ...Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, siete de agosto de dos mil tres. Registro número siete, conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 24 y 31-12-03

Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados. Yacimiento denominado «Chiqui II». **Expte. Nº 743/2002**. Departamento Huiliches. Provincia del Neuquén. Titular: Gustavo Andrés Mazieres. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén: Quien suscribe Dr. Gustavo Andrés Mazieres, argentino, D.N.I. Nº 21.750.114, de profesión Abogado, Mat. 1027 del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, por mi propio derecho y patrocinio, con domicilio legal en calle Olascoaga Nº 425 de la ciudad de Zapala y real constituido en calle Avenida Argentina 420, Piso 2º, Departamento B, de la ciudad de Neuquén Capital, ante Ud. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc, molibdeno, diseminados, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efecto que la ley determina. II. Que la Mina llevará el nombre de «Chiqui II». III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Y=5.611.083, X= 2.314.027. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 3.000 Has., la que encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: Y= 5.613.000, X=2.310.000; V.N.E.: Y= 5.613.000 - X= 2.320.000; V.S.E.: Y= 5.610.000 - X= 2.320.000; V.S.O.: Y= 5.610.000 - X= 2.310.000. VII. Que se acompaña Sellado de Ley de $ 28,00. VIII. Que acompaña croquis ilustrativo de ubicación sin escala. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre del año dos mil dos, a las doce horas veinte minutos. Cargo Nº 402 - Muestra Legal Nº 704 - Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: ... I. Que por un error involuntario de tipeo, en el escrito inicial se denunció erroneamente las Coordenadas correspondientes al área de indisponibilidad solicitadas y a el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que acompañara, consignando la letra «Y» en lugar de la letra «X» y viceversa. En consecuencia el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X= 5.611.083 e Y= 2.314.027. II. Asimismo, el área de indisponibilidad de 3.000 Has. se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: X= 5.613.000 - Y= 2.310.000; V.N.E.: X= 5.613.000 - Y= 2.320.000; V.S.E.: X= 5.610.000 - Y= 2.320.000; V.S.O.: X= 5.610.000 - Y= 2.310.000. III. Solicito se tenga por rectificadas las Coordenadas denunciadas practicándose la correspondiente modificación en las muestras lacradas acompañadas y croquis ilustrativo.... Fdo. Ilegible.... Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos a las once horas cincuenta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003. La superficie de 3.000 Has. correspondiente al área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados, denominada «Chiqui II», tramitada por Expte. Nº 743/2002, ha quedado ubicada en los en los Planos de Registro Catastral

Minero, dentro de los Lotes 54, Fracción «C», de la Zona Andina, Sección - del Departamento Huiliches, de la Provincia del Neuquén. Relacio-namiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.611.083 e Y= 2.314.027. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 10.000 mts. con Az. de 90º y los lados menores miden 3.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.613.000 e Y= 2.310.000. Superposiciones: Agrupación Indígena Aucupán, Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. Nº 1182/87. ... Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, siete de agosto de dos mil tres. Registro número ocho. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 24 y 31-12-03

Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados. Yacimiento denominado «Chiqui III». **Expte. Nº 742/2002**. Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén. Titular: Gustavo Andrés Mazieres. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén: Quien suscribe Dr. Gustavo Andrés Mazieres, argentino, D.N.I. Nº 21.750.114, de profesión Abogado, Mat. 1027 del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, por mi propio derecho y patrocinio, con domicilio legal en calle Olascoaga Nº 425, de la ciudad de Zapala y real constituido en calle Avenida Argentina 420, Piso 2º, Departamento B de la ciudad de Neuquén Capital, ante Ud. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc, molib-deno, diseminados, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efecto que la ley determina. II. Que la Mina llevará el nombre de ««Chiqui III». III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Y=5.615.033, X= 2.314.850. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 3.000 Has., la que encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: Y= 5.613.000, X=2.310.000; V.N.E.: Y= 5.613.000 - X= 2.320.000; V.S.E.: Y= 5.610.000 - X= 2.320.000; V.S.O.: Y= 5.610.000 - X= 2.310.000. VII. Que se acompaña Sellado de Ley de $ 28,00. VIII. Que acompaña croquis ilustrativo de ubicación sin escala. Proveer de conformidad Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre del año dos mil dos a las doce horas veinte minutos. Cargo Nº 401 - Muestra Legal Nº 703 - Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: ... I. Que por un error involuntario de tipeo, en el escrito inicial se denunció erroneamente las Coordenadas correspondientes al área de indisponibilidad solicitadas y al punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que acompañara, consignando la letra «Y» en lugar de la letra «X» y viceversa. En consecuencia el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X= 5.615.033 e Y= 2.314.850. II. Asimismo, el área de indisponibilidad de 3.000 Has. se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: X= 5.616.000 - Y= 2.310.000; V.N.E.: X= 5.616.000 - Y= 2.320.000; V.S.E.: X= 5.613.000 - Y= 2.320.000; V.S.O.: X= 5.613.000 - Y= 2.310.000. III. Solicito se tenga por rectificadas las Coordenadas denunciadas practicándose la correspondiente modificación en las muestras lacradas acompañadas y croquis ilustrativo.... Fdo. Ilegible.... Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos once horas cincuenta

minutos. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003. La superficie de 3.000 Has. correspondiente al área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados, denominada «Chiqui III», tramitada por Expte. Nº 742/2002, ha quedado ubicada en los en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 54, Fracción «C», de la Zona Andina, Sección - del Departamento Huiliches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.615.033 e Y= 2.314.850. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 10.000 mts. con Az. de 90º y los lados menores miden 3.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.616.000 e Y= 2.310.000. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. Nº 1182/87, Agrupación Indígena Aucupán, Agrupación Indígena Chiquilihuin, parcialmente Parque Nacional Lanín. ... Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Sub-rogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, siete de agosto de dos mil tres. Registro número nueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 24 y 31-12-03

Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados. Yacimiento denominado «Chiqui IV». **Expte. Nº 741/2002**. Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén. Titular: Gustavo Andrés Mazieres. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén: Quien suscribe Dr. Gustavo Andrés Mazieres, argentino, D.N.I. Nº 21.750.114, de profesión Abogado, Mat. 1027 del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, por mi propio derecho y patrocinio, con domicilio legal en calle Olascoaga Nº 425, de la ciudad de Zapala y real constituido en calle Avenida Argentina 420, Piso 2º, Departamento B de la ciudad de Neuquén Capital, ante Ud. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc, molibdeno, diseminados, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efecto que la ley determina. II. Que la Mina llevará el nombre de «Chiqui IV». III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Y=5.614.332, X= 2.324.107. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 3.000 Has., la que encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: Y= 5.616.000, X=2.320.000; V.N.E.: Y= 5.613.000 - X= 2.320.000; V.S.E.: Y= 5.616.000 - X= 2.330.000; V.S.O.: Y= 5.613.000 - X= 2.320.000. VII. Que se acompaña Sellado de Ley de $ 28,00. VIII. Que acompaña croquis ilustrativo de ubicación sin escala. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible.... Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre del año dos mil dos, a las doce horas veinte minutos. Cargo Nº 400 - Muestra Legal Nº 702 - Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera en Primera Instancia. Aclaratoria: ... I. Que por un error involuntario de tipeo, en el escrito inicial se denunció erroneamente las Coordenadas correspondientes al área de indisponibilidad solicitadas y al punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que acompañara, consignando la letra «Y» en lugar de la letra «X» y viceversa. En consecuencia el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X= 5.614.332 e Y= 2.324.107. II. Asimismo, el área de indisponibilidad de 3.000 Has. se encuentra determina-

da entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: X= 5.616.000 - Y= 2.320.000; V.N.E.: X= 5.616.000 - Y= 2.330.000; V.S.E.: X= 5.613.000 - Y= 2.330.000; V.S.O.: X= 5.613.000 - Y= 2.320.000. III. Solicito se tenga por rectificadas las Coordenadas denunciadas practicándose la correspondiente modificación en las muestras lacradas acompañadas y croquis ilustrativo.... Fdo. Ilegible.... Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, once horas cincuenta minutos. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003. La superficie de 3.000 Has. correspondiente al área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados, denominada «Chiqui IV», tramitada por Expte. Nº 741/2002, ha quedado ubicada en los en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 54, Fracción «C», de la Zona Andina, Sección - del Departamento Huiliches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.614.332 e Y= 2.324.107. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo irregular, cuyos lados mayores miden 10.000 mts. con Az. de 90º y los lados menores miden 3.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.616.000 e Y= 2.320.000. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. Nº 1182/87, Agrupación Indígena Aucupán. ... Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, siete de agosto de dos mil tres. Registro número diez. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 24 y 31-12-03

Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados. Yacimiento denominado «Chiqui V». **Expte. Nº 740/2002**. Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén. Titular: Gustavo Andrés Mazieres. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén: Quien suscribe Dr. Gustavo Andrés Mazieres, argentino, D.N.I. Nº 21.750.114, de profesión Abogado, Mat. 1027 del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, por mi propio derecho y patrocinio, con domicilio legal en calle Olascoaga Nº 425 de la ciudad de Zapala y real constituido en calle Avenida Argentina 420, Piso 2º, Departamento B, de la ciudad de Neuquén Capital, ante Ud. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc, molibdeno, diseminados, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efecto que la ley determina. II. Que la Mina llevará el nombre de «Chiqui V». III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Y=5.611.800, X= 2.325.083. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 3.000 Has., la que encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O. Y= 5.613.000, X=2.320.000; V.N.E.: Y= 5.613.000 - X= 2.330.000; V.S.E.: Y= 5.610.000 - X= 2.330.000; V.S.O. Y= 5.610.000 - X= 2.320.000. VII. Que se acompaña Sellado de Ley de $ 28,00. VIII. Que acompaña croquis ilustrativo de ubicación sin escala. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre del año dos mil dos, a las doce horas veinte minutos. Cargo Nº 399 - Muestra Legal Nº 701 - Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: ... I. Que por un error involuntario de tipeo, en el escrito inicial se denunció erroneamente las Coordenadas correspondientes al área de indisponibilidad solicitadas y al punto de descu-

brimiento de donde se ha extraído la muestra legal que acompañara, consignando la letra «Y» en lugar de la letra «X» y viceversa. En consecuencia el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X= 5.611.800 e Y= 2.325.083. II. Asimismo, el área de indisponibilidad de 3.000 Has. se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: X= 5.613.000 - Y= 2.320.000; V.N.E.: X= 5.613.000 - Y= 2.330.000; V.S.E.: X= 5.610.000 - Y= 2.330.000; V.S.O.: X= 5.610.000 - Y= 2.320.000. III. Solicito se tenga por rectificadas las Coordenadas denunciadas practicándose la correspondiente modificación en las muestras lacradas acompañadas y croquis ilustrativo.... Fdo. Ilegible.... Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos a las once horas cincuenta minutos. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003. La superficie de 3.000 Has. correspondiente al área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados, denominada «Chiqui V», tramitada por Expte. Nº 740/2002, ha quedado ubicada en los en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 54, Fracción «C», de la Zona Andina, Sección - del Departamento Huiliches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.611.800 e Y= 2.325.082. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo irregular, cuyos lados mayores miden 10.000 mts. con Az. de 90º y los lados menores miden 3.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.613.000 e Y= 2.320.000. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. Nº 1182/87, Agrupación Indígena Aucupán. ... Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, siete de agosto de dos mil tres. Registro número once. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 24 y 31-12-03

Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados. Yacimiento denominado «Chiqui VI». **Expte. Nº 739/2002**. Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén. Titular: Gustavo Andrés Mazieres. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén: Quien suscribe Dr. Gustavo Andrés Mazieres, argentino, D.N.I. Nº 21.750.114, de profesión Abogado, Mat. 1027 del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, por mi propio derecho y patrocinio, con domicilio legal en calle Olascoaga Nº 425 de la ciudad de Zapala y real constituido en calle Avenida Argentina 420, Piso 2º, Departamento B de la ciudad de Neuquén Capital, ante Ud. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc, molibdeno, diseminados, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efecto que la ley determina. II. Que la Mina llevará el nombre de «Chiqui VI». III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Y=5.609.053, X= 2.323.983. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 3.000 Has., la que encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: Y= 5.610.000, X=2.320.000; V.N.E.: Y= 5.610.000 - X= 2.330.000; V.S.E.: Y= 5.607.000 - X= 2.330.000; V.S.O.: Y= 5.607.000 - X= 2.320.000. VII. Que se acompaña Sellado de Ley de $ 28,00. VIII. Que acompaña croquis ilustrativo de ubicación sin escala. Proveer de conformidad Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre del año dos mil

dos, a las doce horas veinte minutos. Cargo Nº 398 - Muestra Legal Nº 700 - Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: ... I. Que por un error involuntario de tipeo, en el escrito inicial se denunció erroneamente las Coordenadas correspondientes al área de indisponibilidad solicitadas y al punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que acompañara, consignando la letra «Y» en lugar de la letra «X» y viceversa. En consecuencia el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X= 5.609.053 e Y= 2.323.983. II. Asimismo, el área de indisponibilidad de 3.000 Has. se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: X= 5.610.000 - Y= 2.320.000; V.N.E.: X= 5.610.000 - Y= 2.330.000; V.S.E.: X= 5.607.000 - Y= 2.330.000; V.S.O.: X= 5.607.000 - Y= 2.320.000. III. Solicito se tenga por rectificadas las Coordenadas denunciadas practicándose la correspondiente modificación en las muestras lacradas acompañadas y croquis ilustrativo.... Fdo. Ilegible.... Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, a las once horas cincuenta minutos. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003. La superficie de 3.000 Has. correspondiente al área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados, denominada «Chiqui VI», tramitada por Expte. Nº 739/2002, ha quedado ubicada en los en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 54, Fracción «C», de la Zona Andina, Sección - del Departamento Huiliches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.609.053 e Y= 2.323.983. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo irregular, cuyos lados mayores miden 10.000 mts. con Az. de 90º y los lados menores miden 3.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.610.000 e Y= 2.320.000. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. Nº 1182/87, Agrupación Indígena Aucupán. ... Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, siete de agosto de dos mil tres. Registro número doce. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p19, 24 y 31-12-03

Solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio. Superficie: 50 Has. **Expte. Nº 357**, Fº 088, Año 2001. Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Alfredo Álvarez. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Alfredo Álvarez, DNI Nº 10.287.140, con domicilio en calle Erdozain Nº 221 de esta ciudad por derecho propio, se dirige a Ud. a los fines de solicitar una cantera de carbonato de calcio de superficie 50 Has., cuya forma es de un rectángulo de 1000 metros de lado mayor con azimut de 125º y 500 metros de lado menor con azimut de 35º, y el vértice Noreste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar'94, X=5.695.710 e Y=2.394.978. Se acompaña Plano con Coordenadas, Sellado de Ley y el terreno donde se ubica se presume fiscal. Sin otro particular le saluda muy atte. Fdo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Alfredo Álvarez. Recibido en mi oficina hoy once de mayo de dos mil uno, diez horas, treinta minutos. Cargo Nº 222. Sellado $ 100,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de septiembre de 2003. La presente solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio, con una superficie de 50 Has., Expte. Nº 357, Fº 088, 2001, solicitada por Alfredo Álvarez,

ha quedado ubicada en los Planos de Registro Gráfico dentro del Lote 8, Sección XX del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1000 m. con Az. de 125º, y los menores de 500 m. con Az. de 35º, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, X=5.695.710 e Y=2.394.978. Consta en autos que la superficie es Fiscal (Fs. 13 vta.). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de setiembre de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 24 y 31-12-03

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a Interesados y Titulares de minas colindantes, que el día veintisiete de febrero del dos mil cuatro, a las once horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Plomo, Zinc, Pirita Aurífera y Manganeso diseminados, denominado: «Carrere II», **Expte. N°: 8.558/75**, cuya titularidad ostenta Dioly Nancy Manassero, con una superficie de 200 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes: 29, 30, 31. Sección: XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 24 y 31-12-03

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie:10.000 Hectáreas. **Expte. N° 1169/2003**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Presente. El que suscribe, Víctor Heriberto Bonfils, de nacionalidad argentina, de profesión Geólogo, L.E. 5.950.583, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Luis Monti 758 de ciudad Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería se encuentra acreditada en esa Repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Loncopué, en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: A- X=5.791.000.0000, Y= 2.398.000.0000; B- X= 5.791.000.0000, Y= 2.408.000.0000; C= 5.781.000.0000, Y= 2.408.000.0000; D- X= 5.781.000.0000, Y= 2.398.000.0000. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Hectáreas. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asimismo, mediante el presente se autoriza al Sr. Héctor Vicente González, Apoderado Minero N° 5, L.E. N° 3.434.748, con domicilio real en calle Luis Monti 758 de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, a retirar edictos, abonar cánones y presentar escritos. Se deja constancia que el presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga únicamente a los efectos citados. El firmante manifesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo

y Art. 30, párrafo 5° del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad y será Justicia. Fdo. Ilegible. Con la siguiente aclaratoria: Lic. Víctor H. Bonfils. Recibido en mi oficina hoy seis de junio de dos mil tres, a las diez horas treinta minutos. Cargo N° 781, acompaña Sellado $ 60,00, croquis y fotocopia solicitud transferencia $ 8.000. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de diciembre de 2003. La superficie 10.000 Has., solicitadas para el cateo de minerales de primera y segunda categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 1.169/03, presentado por Río Tinto Mining & Exploration Limited, ha quedado ubicado en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 16, 17, 24 y 25, Fracción: A de la Sección: XXXI, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un cuadrado cuyos lados están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, midiendo 10.000 mts. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.791.000 e Y= 2.398.000. Conste en autos que la superficie es de Propiedad Fiscal (Fs. 35). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de diciembre de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese por dos (2) veces edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dos de diciembre de dos mil tres. Registro Número Doce. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 24 y 31-12-03

CONTRATOS

WEST PATAGONIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: West Patagonia Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Calle Tandil N° 504 de la ciudad de Neuquén Capital. Fecha de Instrumento Constitutivo: 01 de diciembre de 2003. Objeto Social: a) Proyectos e implantación de parques y jardines, su mantenimiento, instalación de viveros, producción, comercialización de plantas y forestación. b) Mantenimiento y conservación de instalaciones edilicias de todo tipo. c) Desarrollo, dirección y ejecución de sistemas de lucha contra las adversidades climáticas que afectan a todo tipo de producciones vegetales, con matereiales y tecnología nacionales y/o importados. d) Obtención y transferencia de biotecnologías aplicables al desarrollo de especies vegetales en general. Duración: Diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: La Srta. Cava María de las Victorias, argentina, de profesión comerciante, nacida el 07 de abril de 1980, Documento Nacional de Identidad N° 28.079.843, de estado civil soltera, con domicilio en calle Pedro Palacios N° 416 de la ciudad de Neuquén y el Sr. Morinelli Exequiel Enrique, argentino, de profesión comerciante, nacido el 11 de setiembre de 1974, Documento Nacional de Identidad N° 24.157.540, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano N° 1990 de la ciudad de Neuquén. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), dividido en cuatrocientas (400) cuotas iguales de pesos cien ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: María de las Victorias Cava, suscribe trescientas noventa y dos (392) cuotas de pesos cien cada una, por una suma total de pesos treinta y nueve mil doscientos con 00/100 ($ 39.200,00); Exequiel Enrique Morinelli, suscribe ocho (8) cuotas de pesos cien cada una, por una suma total de pesos ochocientos con 00/100 ($ 800,00). Administración: La Administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de los Socios María de las Victorias Cava y Exequiel Enrique Morinelli, quienes revestirán la calidad de Socios Gerentes. El día 31 de diciembre de cada año se fija como fe-

cha de cierre de cada ejercicio. El presente edicto ha sido ordenado por el Dr. Raúl Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, en los autos caratulados: «West Patagonia Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 9401 - Año 2003). Neuquén, 22 de diciembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 31-12-03

ALUMINIO Y VIDRIO S.R.L.

Ampliación de Publicación de fecha 19-12-2003

Cesión de Cuotas Sociales. Aluminio y Vidrio S.R.L.. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, Departamento Confluencia, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil tres, entre el señor Héctor Oscar Martínez, argentino, casado con Nancy Mabel Raza, nacido el 10 de noviembre de 1956, DNI N° 12.469.987, C.U.I.T. N° 20-12469987-9, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Perito Moreno N° 375, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, llamado en adelante «El Cedente» por una parte; y por la otra parte la señorita Silvia Beatriz Raza, argentina, soltera, nacida el 4 de noviembre de 1960, DNI N° 14.132.442, C.U.I.T. N° 27-14132442-5, de profesión comerciante, domiciliada en calle Félix San Martín 252, Primer Piso, Departamento 2, de la ciudad de Neuquén, en adelante «La Cesionaria», convienen en celebrar la presente cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes condiciones: Primera: El cedente es titular de cuatro cuotas por un valor nominal de cien pesos de valor nominal cada una de ellas, lo que representa un total de cuatrocientos pesos en la sociedad «Aluminio y Vidrio S.R.L.», constituida por instrumento privado de fecha 16 de marzo de 2.000, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo el Número 82, Folios 450/452, Tomo IV, año 2.000. Segunda: El precio por el cual se formaliza la presente cesión y transferencia es de pesos cuatrocientos, los cuales son abonados en este acto en dinero efectivo, por lo que el cedente otorga a la cesionaria por la presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma. Tercera: En consecuencia el cedente subroga a la cesionaria en su mismo lugar, grado y prelación de derechos y obligaciones con respecto a lo cedido. Se deja constancia que la presente cesión y transferencia comprende todo el activo y pasivo de la sociedad que al cedente le correspondía, y queda el cedente totalmente desvinculado de la sociedad desde el día 15 de septiembre de 2003, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. Cuarta: La cesionaria acepta la presente cesión y transferencia, declarando encontrarse en posesión de las cuotas sociales objeto de la presente. Quinta: Como consecuencia de la presente cesión y transferencia, la señorita Silvia Beatriz Raza, queda como titular de cuatro cuotas sociales, y la señora Nancy Mabel Raza como titular de setenta y seis cuotas sociales. Sexta: Nancy Mabel Raza, argentina, comerciante, casada con Héctor Oscar Martínez, nacida el 25 de noviembre de 1954, DNI N° 11.347.742, C.U.I.T. N° 27-11347742-9, domiciliada en la calle Perito Moreno 375, Primer Piso, de la ciudad de Neuquén, en su calidad de socia de la referida sociedad, presta su conformidad con la presente cesión y transferencia, firmando en prueba de ello; declarando asimismo que presta el consentimiento conyugal en los términos del Artículo 1277 del Código Civil para la presente cesión. Séptima: Como consecuencia de la presente cesión y transferencia, las señoras Nancy Mabel Raza y Silvia Beatriz Raza, en su calidad de únicos socios de la sociedad resuelven designar Gerente de la sociedad a la señora Nancy Mabel Raza, quien acepta el cargo en este mismo acto. Octava: Se autoriza especialmente a Verónica Alejandra Piazzon, DNI N° 25.460.005, y a Romina Solange Acevedo, DNI N° 28.671.966, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias a los efectos de inscribir el presente instrumento en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con facultad de suscribir toda la documentación que se le exija. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Acta N° 7. Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios

En la ciudad de Neuquén se reúnen los so-

cios de Aluminio y Vidrio S.R.L., en su sede social a los 17 días del mes de septiembre de 2003, siendo las 16 horas. Toma la palabra la Sra. Nancy Mabel Raza, quien expone que se encuentra presente el Sr. Héctor Martínez a los efectos de manifestar su renuncia al cargo de gerente de Aluminio y Vidrio S.R.L.. El Sr. Héctor Martínez expone que ante la cesión de sus cuotas sociales de la firma es menester dejar fehacientemente asentada su renuncia al cargo de gerente de la firma Aluminio y Vidrio S.R.L.. La misma es aceptada por unanimidad dejándose constancia que dicho cargo será ejercido por la señora Nancy Mabel Raza. Asimismo tanto los socios de la firma como el Sr. Héctor Martínez se comprometen a realizar los trámites pertinentes a los efectos de inscribir las modificaciones al contrato social y demás cuestiones en total apego a las normas vigentes. Sin más se levanta sesión siendo las 17 hs..

1p 31-12-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NÓMINA DE CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - NOVIEMBRE/03

Fecha	Expte.	Norma Legal que Autoriz. Tipo y Nº	Objeto de la Contratación	O.C. Contrato	Adjudicatario	Importe $
15/09/03	5440/03	Acuerdo Nº 3717-Pto. XVI	Cont. Loc. Inmueble J. B. Justo 434/8	Vig. desde 15/09/03 hasta 14/03/04 mensual: $ 1.325	Salaun, Teresa Leonor	7.950,00
14/09/03	5534/03 Pto. XVII	Acuerdo Nº 3717-Servicio Morgue	Convenio Prestación hasta 13/09/04	Desde 14/09/03 Plaza Huincul mensual: $ 600	Sanatorio	7.200,00
03/09/03	5616/03	Acuerdo Nº 3718-Pto. XXVII	Mantenimiento extintores distintas dep. judiciales	Cláusula Iº, Inc. A	Díaz María Mercedes Distribuidora ABC	4.858,56
01/10/03	5688/03	Acuerdo Nº 3721-Pto. XVIII	Contrato Locación de Servicio	Desde el 01/10/03 hasta 30/09/04 mensual: $ 1.500	Saraceni, Gustavo Daniel	18.000,00
12/11/03	5677/03	Acuerdo Nº 3728-Pto. XVII	Compra de mobiliario con destino a Juzgado de Paz de Cutral-Có	OC Nº 378/03	Falletti Amoblamientos S.R.L.	10.910,00
12/11/03	5677/03	Acuerdo Nº 3728/03-Pto. XVII	Compra de mobiliario con destino a Juzgado de Paz de Cutral-Có	OC Nº 379/03	Montani Hnos. S.A.	1.468,00
12/11/03	5677/03	Acuerdo Nº 3728/03-Pto. XVII	Compra de mobiliario con destino a Juzgado de Paz de Cutral-Có	OC Nº 380/03	ESMET S.A.	1.252,00
12/11/03	5677/03	Acuerdo Nº 3728/03-Pto. XVII	Compra de mobiliario con destino a Juzgado de Paz de Cutral-Có	OC Nº 381/03	J. Julián S.R.L.	1.592,00
13/11/03	5717/03	Acuerdo Nº 3721-	Cont. locación Central	Desde el 09/10/03	TESCOM S.R.L.	6.624,00

		Pto. XIX	Telefónica Chos Malal	hasta 08/10/04 mensual: $ 552,00		
13/11/03	5718/03	Acuerdo Nº 3721-Pto. XIX	Cont. locación Central Telefónica Junín de los Andes	Desde el 20/10/03 hasta 19/10/04 mensual: $ 679,70	TESCOM S.R.L.	8.156,40
14/11/03	5721/03	Acuerdo Nº 3721-Pto. XIX	Cont. locación Central Telefónica edificio Stgo. del Estero y J. B. Justo	Desde el 05/10/03 hasta 4/10/04 mensual: $ 1.237,80	TESCOM S.R.L.	14.853,60
14/11/03	5608/03	Acuerdo Nº 3724-Pto. XXII	Contrato locación de Servicio Prof. Inglés	Desde el 31/05/03 hasta 31/12/03	Ferracioli, Natalia Celeste	11.000,00
21/11/03	5712/03	Acuerdo Nº 3728/03 Pto. XVIII	Rep. de sanitarios y cocinas en edificio de Tribunales de Cutral-Có	OC Nº 387/03	Vartrack S.A.	4.065,60
21/11/03	5766/03	Acuerdo Nº 3707/03-Pto. XVIII	Readecuación eléctrica en el 1º, 2º y 3º Piso del edificio de la Asociación Española, Av. Argentina Nº 245, Neuquén	OC Nº 407/03	Edgardo Mora	4.550,00

1p 31-12-03

CONVOCATORIAS

JUDZIK Y CIA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 2004 a las 16 horas, en la calle San Luis 222 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos de la convocatoria fuera de término. 2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. 3) Lectura y consideración de la documentación a la que hace referencia el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19550 en relación al Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 2003. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.

El Directorio

Neuquén, 22 de diciembre de 2003.

Fdo. Germán Gradel, Presidente.

1p 31-12-03

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL VIVERO PROVINCIAL HUINGANCO

XIII Asamblea Anual Ordinaria

Por la presente y de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social en sus artículos 14, 34 y 35 se convoca a todos los asociados a participar de la XIII Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 09 de enero de 2004 a las 10,30 hs. en su sede ubicada en la Avda. Temistocles Figueroa s/n de la localidad de Huinganco. El **Orden del Día** será el siguiente:

1) Designación de dos socios para suscribir el acta en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asociación Cooperadora del Vivero Provincial Huinganco.

2) Lectura del Acta Nº 161 en la que se aprobó los Estados Contables y se decidió convocar a la Asamblea.

3) Razones por las cuales se convoca fuera de término.

4) Tratamiento del Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Memoria Anual, Inventario e informe de la Comisión Revi-

sora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 30/06/03.

5) Renovación de 6 cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

6) Ingreso de nuevos socios.

La Comisión

Fdo. Patricia Parra, Presidente.

1p 31-12-03

EDICTOS

La Sra. Jueza, Dra. Norma Beatriz Poza, cita, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Félix Domingo Lima, para que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Lima Félix Domingo s/Sucesión ab intestato» (Expte. 296.915/03)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nro. Cinco a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. La Administración General del Poder Judicial autorizó su publicación mediante Oficio Nº 1093 de fecha 5/9/03. Secretaría, 17 de diciembre de 2003.

1p 31-12-03

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Montecino Leandro s/Sucesión» (Expte. Nº 716, Fº 155, Año 2002)**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 17 de diciembre de 2003. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 31-12-03

El Dr. Emilio Eduardo Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha N° 49, de fecha siete días de agosto del año dos mil dos, esta Cámara condenó a **Hernán Juan Evangelista Hernández** como coautor penalmente responsable del delito de Robo con Armas (Art. 45 in cápite y 166.2 C.P.). Por Acuerdo N° 24/2003 del 30/09/03 el Excmo. Tribunal Superior de Justicia resolvió hacer lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto por el Sr. Defensor, imponiendo al nombrado Hernán Juan Evangelista Hernández la pena de cinco años de prisión, imponiendo en definitiva la pena única de seis años y un mes de prisión de efectivo cumplimiento, unificando la pena impuesta en esta causa y en Causa N° 250/01 del registro de esta Cámara. En consecuencia, descontando el tiempo de detención sufrido, Hernán Juan Evangelista Hernández agotará la pena impuesta el día 17 de diciembre del año 2007, a las doce horas. Secretaría, 9 de diciembre de 2003. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 31-12-03

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 11 de noviembre de 2003, **Miguel Manuel Moltini**, hijo de Miguel Esteban y de Leonor Gonzalez, argentino, nacido el 1 de agosto de 1979, en Neuquén Capital, soltero, con DNI 27.493.349, fue condenado como autor de dos delitos de Lesiones Leves y coautor de Tentativa de Robo Calificado, todo en Concurso Real (Art. 89 - 2 hechos - 45, 166 inc. 2 y 55 C.P.), a la pena de tres años de prisión de efectivo cumplimiento, declarando su reincidencia. Se revocó el beneficio de la libertad condicional que le fuera concedido en Causa N° 1224/99 de esta Cámara, y se ordenó el cumplimiento efectivo de la pena que le restaba cumplir por la fecha de su otorgamiento, que se acumula con la impuesta en el numeral anterior en la pena de tres años y diez meses de prisión. En consecuencia, Miguel Manuel Moltini agotará la pena impuesta el día 18 de octubre del año 2006, a las doce horas. Por la misma Sentencia N° 110 de fecha 11 de noviembre de 2003, **Marcelo Ruben Nicolaus**, hijo de José y de Bety Aide Garcia, argentino, nacido el 14 de agosto de 1974, en Neuquén Capital, soltero, con DNI 23.384.286, fue condenado como coautor de Tentativa de Robo Calificado, todo en Concurso Real (Art. 45, 166 inc. 2 C.P.), a la pena de dos años y diez meses de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente. Se revocó el beneficio de la libertad condicional que le fuera concedido en la Causa N° 56/98 de la Cámara en lo Crimi-

nal Primera de esta Ciudad, ordenando el cumplimiento efectivo de la pena que le restaba cumplir por la fecha de su otorgamiento, que se acumula con la impuesta en esta causa, en la pena de cuatro años y seis meses de prisión. En consecuencia, Marcelo Rubén Nicolaus agotará la pena impuesta el día 18 de junio del año 2007, a las doce horas. Secretaría, 12 de diciembre de 2003. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 31-12-03

El Dr. Emilio Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 30/10/2003, **Gomez Sergio Alberto**, hijo de Antonio Eliseo Gomez y de Agripina Acosta, fue condenado por el delito de Lesiones Leves en Concurso Real con Lesiones Graves (Art. 45, 89, 90 y 55 del C. Penal), a la pena de cuatro años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 15/02/2007, a las 12.00 hs.. Secretaría, 15 de diciembre de 2003. Fdo. Dr. Marcelo Muñoz, Secretario.

1p 31-12-03

El Dr. Emilio Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 30/10/2003, **Morand Juan Carlos,** hijo de Eulogio Morand y de Ramona Francisca Rodríguez, fue condenado por el delito de lesiones leves en concurso real con lesiones graves (Arts. 45, 89, 90 y 55 del C. Penal), a la pena única y total de cinco años y seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 14/3/2008, a las 12,00 hs.. Secretaría, 15 de diciembre de 2003. Fdo. Dr. Marcelo Muñoz, Secretario.

1p 31-12-03

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 27/11/03, **Oscar Adrián Soto**, sin apodos, hijo de Pablo y de Herminda González, argentino, nacido en Neuquén (Capital) el 6 de julio de 1983, soltero, albañil, con DNI N° 30.222.680, fue condenado por el delito de como coautor penalmente responsable del delito de Robo con Armas (Art. 166 inc. 2° del C. Penal), a la pena de única de seis años y tres meses de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C. Penal; comprensiva de la impuesta por este mismo Tribunal por Sentencia N° 66/02 de fecha 10/09/2002 en Causa N° 425/200, revocando la libertad condicional otorgada en dicha causa. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 13 de noviembre de 2008, a las 12.00 hs. Secretaría, 19 de diciembre de 2003. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 31-12-03

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N°2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Mendez José Engracia y Vázquez Crispina Rosa s/Sucesiones» (Expte. N° 692,F° 153, Año 2002),** para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 10 de diciembre de 2003. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 31-12-03

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4606. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Destacamento Tránsito Centenario - Valencia, Anibal s/Accidente de Tránsito con JP-12 VW-Senda D: THH-346" (Expte. Nº 2600-36341/98)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Tener presente el reconocimiento del cargo formalizado y el allanamiento total al mismo, expresados por el imputado a fs. 26 y declarar la responsabilidad adminis-

trativa patrimonial del señor Anibal Valencia por la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º. Condenarlo al pago de la suma de pesos ciento diez ($ 110), por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -tasa pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- a partir del 26 de noviembre de 1998, hasta el momento de su efectivo pago, que conforme a planilla de liquidación practicada por Secretaría asciende a la suma de pesos sesenta y tres con noventa y cinco centavos ($ 63,95), haciéndosele saber: que en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar el total resultante de pesos ciento setenta y tres con noventa y cinco centavos ($ 173,95) en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cta. Cte. Nº 130.004/8 que el Tribunal tiene habilitado al efecto y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art.119 de la Ley Nº 2141.

_____

ACUERDO JR-4795. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de agosto del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas - s/Denuncia a Agte. del EPAS" (Expte. Nº 2600-31143 Año 1995),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presuntos responsables a los Agentes Liliana B. Crocce y Miguel Sagredo, a quienes en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Elisa Argüelles.

_____

ACUERDO JR-4807. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de agosto del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Denuncia Particulares - Sr. Miguel A. Narambuena s/Licitación Pública Nº 01/99» (Expte. Nº 2600-37704, Año 1999)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113, inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

_____

ACUERDO JR-4852. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Paso Aguerre -Rendición de Cuentas Ejercicio 1.996 s/Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600 - 32861 - Año 1996 Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de la señora Mirta B. Carrasquera quien autorizó los pagos antes observados sin la correspondiente documentación que lo avalara, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 3.741,24 con más sus intereses -tasa promedio del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 4810,96. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos ocho mil

quinientos cincuenta y dos con veinte centavos ($ 8552,20) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá la responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-.

_____

ACUERDO JR-4870. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Seguridad Metropolitana – Yañez, Saúl – s/Accidente de Tránsito con Vehículo Chevrolet LUV JP-081" (Expte. Nº 2600-33655, Año 1.996),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Saul Yañez, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

_____

ACUERDO JR-4872. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach**,** para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Patrimonial – Dal Santo Guillermo Ariel s/Accidente de Tránsito c/Vehículo Peugeot 505, Dom. B-2152869" (Expte. Nº 2600-37201, Año 1998),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer que las actuaciones sean Paralizadas en Archivo, bajo Registro, hasta tanto se produzca un nuevo hecho que motive la prosecución de las presentes actuaciones, con encuadre en la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

_____

ACUERDO JR-4874. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil tres , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón**,** integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.995 s/Actuación Sumarial-Planilla de Observación Nº 1" (Expte Nº 2600- 30934 -Año 1994, Alc. 18, Anexo I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1.1, 1.2 y 1.3 de la Planilla Nº 1 del Informe Nº 147/96 D.G.A:C por inexistencia de perjuicio fiscal –art. 113 inc. a) Ley 2141.

_____

ACUERDO JR-4875. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil tres , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón**,** integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas –Municipalidad de Junín de los Andes Dictamen Nº 5795 s/Expte. Nº 2600-38621/00" (Expte Nº 2600- 39684- Año 2000)**, en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones con encuadre en el art. 113 inc. a) Ley 2141.

LEY DE LA PROVINCIA

LEY 2449

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Amplíase la prórroga de la Ley 2432, modificatoria de la Ley 2277, en ciento ochenta (180) días, la que comenzará a correr a partir del vencimiento previsto en la citada Ley.

Artículo 2º: Apruébase lo actuado por la Administración del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) desde el vencimiento de la Ley 2432.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial de Neuquén, a los cuatro días de diciembre de dos mil tres.

Fdo.) Dr. Jorge Augusto Sapag
Presidente H. Legislatura del Neuquén
Cr. Omar Gutiérrez
Secretario H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2449.

Neuquén, 22 de diciembre de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 0067/03.

Fdo.) SOBISCH
ESTEVES

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 20 Páginas

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, y Edictos
Pág. 12 a 17

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 17 a 19

Ley de la Provincia
Pág. 20
2449 - Amplía la prórroga de la Ley 2432, modificatoria de la Ley 2277.



Renueva tus pensamientos.

Haz que sean tus mejores amigos y configuren tu mundo de manera positiva.

Que sean pensamientos que te consuelen y te reconforten.

Que sean pensamientos agradables, amistosos, risueños y llenos de amor.

Que sean pensamientos sabios e inspirados, y te ayuden a viajar por este nuevo año con armonía, dicha y paz.

Personal Boletín Oficial